



## **RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2023, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, relativa a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sociales sin ánimo de lucro, para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2022.**

A la vista de las solicitudes presentadas por las entidades sociales interesadas en realizar inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, procede adoptar una resolución sobre la concesión o no de las ayudas a las solicitantes, tomando en consideración los siguientes:

### **Hechos**

Primero.— En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 146, de 1 de agosto de 2023, se publicó la Orden CDS/981/2023, de 25 de julio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades sociales para desarrollar proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel, FITE 2022.

Segundo.— Todas las entidades participantes en la convocatoria formularon solicitud dentro del plazo establecido al efecto. Para cada una de aquellas se instruyó por parte de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Teruel el oportuno expediente, comprobándose que la documentación presentada se ajustaba a los requisitos establecidos en la precitada Orden, mejorándose en caso necesario los documentos preceptivos.

Tercero.— Con fecha 21 de septiembre de 2023, se constituyó la Comisión de Valoración prevista en el artículo decimocuarto de la Orden de la convocatoria. Tras las sesiones celebradas los días 6 de octubre y 20 de noviembre, se elaboró y elevó el acta e informe al órgano instructor sobre las solicitudes presentadas y su evaluación.

Cuarto.— El referido Informe, de 22 de noviembre de 2023, sirvió de base a la propuesta de resolución provisional formulada por el órgano instructor. La misma se publicó en la página web del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en adelante IASS y se concedió un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones y para que la entidad Asapme Bajo Aragón reformulara su solicitud para ajustarla a la subvención propuesta.

Quinto.— La Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2023, detectó error en la cuantía subvencionable propuesta en la Resolución Provisional de 22 de noviembre de 2023 a la entidad de “Seminario Conciliar de Teruel”, por importe de 365.500,96 euros; siendo la cantidad correcta a proponer la de 356.500,96 euros. Esta modificación supuso un incremento en el importe a conceder a la entidad Asapme Bajo Aragón, que pasó a ser de 50.444,68 euros.

En esta misma sesión, la Comisión de Valoración informó favorablemente la reformulación presentada por la entidad Asapme Bajo Aragón el 23 de noviembre de 2023, en la que aceptó 12.162,92 euros de la subvención propuesta; y acordó que el órgano instructor pusiera en conocimiento de la citada entidad el incremento en la propuesta de resolución provisional.

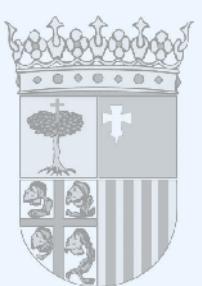
Asapme Bajo Aragón, en escrito presentado con fecha 11 de diciembre de 2023, se ratificó en la reformulación presentada el 23 de noviembre.

Sexto.— La entidad Casa Familiar de la Inmaculada (Burbáguena) presentó alegaciones solicitando modificar el proyecto presentado. La Comisión de Valoración acordó por unanimidad no aprobar la modificación solicitada.

Séptimo.— Con fecha 12 de diciembre de 2023, el órgano instructor formuló propuesta de resolución definitiva, que se publicó en la página web del IASS, y se elevó al Director Gerente del IASS para que resolviese la convocatoria de subvenciones.

### **Fundamentos de derecho**

Primero.— La competencia para la resolución del procedimiento corresponde, por delegación de la Consejera de Bienestar Social y Familia, al Director Gerente del IASS de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimonoveno de la Orden de convocatoria, y en el artículo 9 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales,



Segundo.— A la vista de las Actas y del Informe elevados por la Comisión de Valoración al órgano instructor, y de la propuesta de resolución de éste al Director Gerente del IASS, puede determinarse qué proyectos cumplen los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria, su valoración, la puntuación obtenida por orden de prelación y la cuantía de las ayudas. La propuesta elevada por el órgano instructor al Director Gerente del IASS coincide con la realizada por la Comisión de Valoración.

Tercero.— Se ha comprobado la existencia de crédito suficiente para hacer efectivas las subvenciones a los Proyectos de las entidades sociales para el desarrollo de proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2022, con cargo a las aplicaciones 53010 G/3132/780057/32222 y 53010 G/3132/780057/91222 del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— La realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención serán las inversiones realizadas y pagadas entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

Quinto.— La presentación de todos los documentos para la justificación de la subvención deberá efectuarse hasta el 31 de marzo de 2025.

Sexto.— Las actuaciones subvencionadas deberán cumplir con las obligaciones de información, difusión y publicidad que corresponden al beneficiario de la subvención, cumpliendo lo establecido en el artículo vigésimo séptimo de la Orden de la convocatoria.

Séptimo.— Los beneficiarios de las subvenciones cumplirán con carácter general con las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria; en concreto las obligaciones previstas en el artículo vigésimo primero, así como demás normativa aplicable, en especial aquella necesaria para dar cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.

Octavo.— Los beneficiarios deberán cumplir, con carácter previo a obtener la condición de beneficiario, con los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Noveno.— La presentación de la solicitud de la subvención conlleva la aceptación de la misma, de acuerdo con el artículo décimo segundo, punto siete de la Orden CDS/981/2023, de 25 de julio.

Décimo.— Informar de que en aquellos casos que se haya presentado memoria valorada junto con la solicitud de subvención, estando la redacción del proyecto pendiente de la concesión de la misma, se aportará éste en el momento en que la entidad social disponga de él.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en cumplimiento de la normativa aplicable y en el uso de las atribuciones que confiere el ordenamiento jurídico, resuelvo:

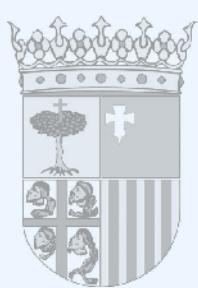
1. Conceder las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inversiones en establecimientos de servicios sociales con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel a las entidades relacionados en la presente propuesta, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo décimo quinto de la Orden CDS/981/2023, de 25 de julio, por un importe total de 961.718,24 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias 53010 G3132/780057/32222 y 53010 G3132/780057/91222. anexo I.

2. Excluir las solicitudes presentadas por las entidades que se relacionan en el anexo II, por haberse agotado el crédito de la convocatoria o por incumplimiento de alguna de los artículos de la misma.

3. Rechazar la solicitud de modificación del proyecto presentado por la entidad Casa Familiar de la Inmaculada (Burbáguena).

4. Autorizar el pago anticipado de la totalidad del importe de las subvenciones concedidas.

5. Publicar esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, así como en la página web del IASS. La publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” tendrá efectos de notificación, conforme a lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades sociales interesadas con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Bienestar Social y Familia en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. También podrá interponerse directamente recurso



contencioso-administrativo en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2023.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés  
de Servicios Sociales,  
ÁNGEL VAL PRADILLA**



### ANEXO I. SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ENTIDAD SOCIAL	PUNTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ACTUACIÓN SUBVENCIONADA	OBSERVACIONES
SEMINARIO CONCILIAR DE TERUEL	54	356.500,96 €	<b>356.500,96 €</b>	Reforma y equipamiento de la Residencia	
CASA NTRA SRA DE LOS DOLORES (GEA)	44,8	364.677,90 €	<b>72.486,23 €</b>	Acondicionamiento exterior y rehabilitación de edificio para vestuarios y sala de rehabilitación en residencia de mayores en Gea de Albarracín (Teruel)	
CASA FAMILIAR DE LA INMACULADA (Burbaguena)	40,8	103.956,83	<b>103.956,83 €</b>	Ampliación de plazas y actuaciones para adecuación a normativa de seguridad en caso de incendio	
FUNDACION RESIDENCIAS MONREAL-SAN JOSE	39,2	365.534,68 €	<b>365.534,68 €</b>	Separata 10 de Adecuación a normativa y ampliacion de Residencia 2ª Fase-Ampliación	
FUNDACION REY ARDID	35,6	70.911,47 €	<b>51.076,62 €</b>	Obras y equipamiento en la Residencia de Mayores Rey Ardid Teruel	
ASAPME BAJO ARAGON	35,2	159.510,91 €	<b>12.162,92 €</b>	Acondicionamiento de las instalaciones de la Asociacion Pro Salud Mental ASAPME BAJO ARAGON	<i>La entidad social ha reformulado su proyecto para ajustarse al crédito disponible en la convocatoria</i>
		<b>TOTAL:</b>	<b>961.718,24 €</b>		

**ANEXO II. DENEGADAS Y EXCLUIDAS**

ENTIDAD SOCIAL	PUNTOS	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FUNDACION GRUPO ARCOIRIS	50,5	500.000,00	0,00
ASOC. PARA LA INCLUSION SOCIOLABORAL LAS CEREZAS	34,5	67.741,58	0,00
FUNDACION ATENCION TEMPRANA	31,5	66.176,00	0,00
ATADI	42,5	500.000,00	0,00
FUNDACION PERE TEJEDOR		137.598,07	Incumplimiento artículos 3 y 4: Objeto y proyectos subvencionables.
RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES SAN HERMENEGILDO, SOC.COOP. A.R.A.		72.090,85	Incumplimiento artículos 3 y 4: Objeto y proyectos subvencionables.